DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17170
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4519

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
CAT	09	**MOVIL:**	06	
FECHA:	31/03/2022	**HORA:**	16:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 51 Sur No. 7-35	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95060.22 Y_1:95563.45 X_2:95099.90 Y_2:95588.32 X_3:95109.43 Y_3:95551.28 X_4:95079.79 Y_4:95532.76	
SECTOR CATASTRAL:	Abraham Lincoln	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0m²	
UPZ:	62-Tunjuelito	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5	
LOCALIDAD:	06-Tunjuelito	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0021TXAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	2500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43190	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

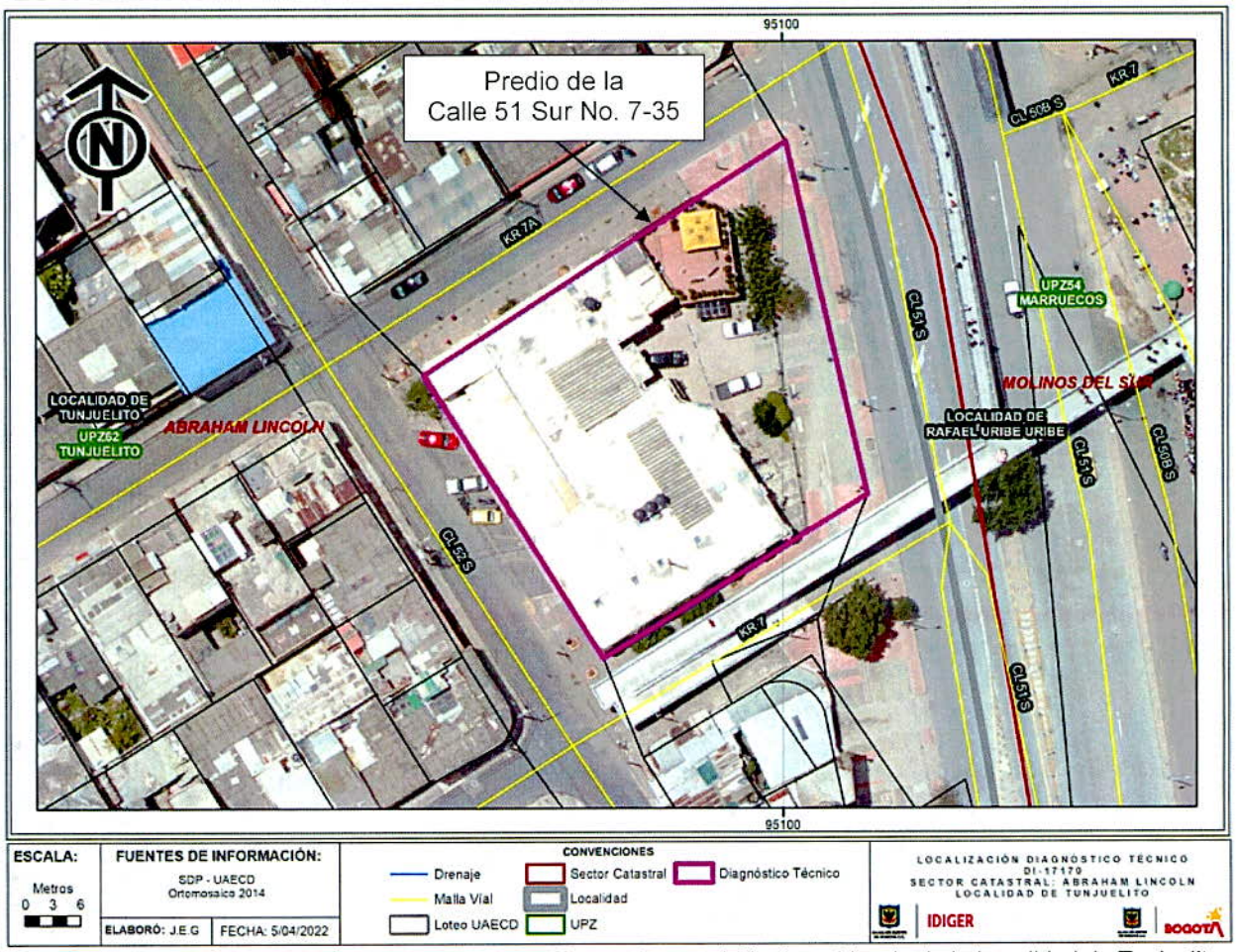


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito.

8. DESCRIPCIÓN

El día 31 de marzo de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, encontrando una zona de terreno con pendientes bajas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre dos (02) y tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería confinada.

El predio evaluado corresponde a la antigua sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, conformada por una edificación de dos (02) niveles, y construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y cubierta liviana en estructura metálica en algunos sectores de acuerdo con lo identificado durante la inspección visual (ver fotografía 1). Se observa que, sobre las Calles 51 Sur y 52 Sur se llevan a cabo trabajos de construcción sobre las vías (ver fotografías 2 y 3).

Se realiza inspección visual y cualitativa del interior del predio, evidenciando que se encuentra fuera de uso. Uno de los trabajadores que se encontraba en la edificación manifiesta que el predio se encuentra vacío desde hace aproximadamente dos meses. Durante el recorrido se evidencia que los elementos estructurales de la edificación se encuentran en buen estado de conservación (ver fotografías 4 a 6). Sin embargo, se observa una mancha de humedad en la placa de cubierta del costado norte del segundo nivel, y una fisura de tendencia diagonal de menos de 1mm de abertura en un muro de mampostería ubicado en el costado noroccidental del segundo nivel del predio (ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que la mancha de humedad identificada en el segundo nivel del predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, esté relacionada con filtraciones de agua provenientes de la cubierta del predio.
- Es posible que la fisura identificada en el muro de mampostería del segundo nivel del predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, esté relacionada con antiguos asentamientos de la estructura y/o deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Predio de la Calle 51 Sur No. 7-35



Fotografía 2. Obras sobre la Calle 51 Sur

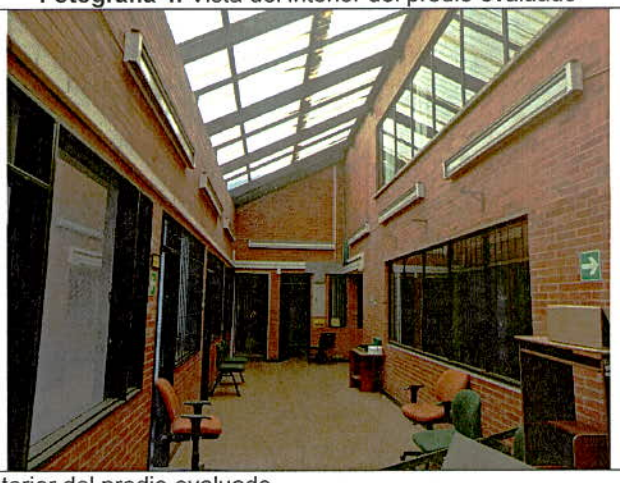


Fotografía 3. Obras sobre la Calle 51 Sur

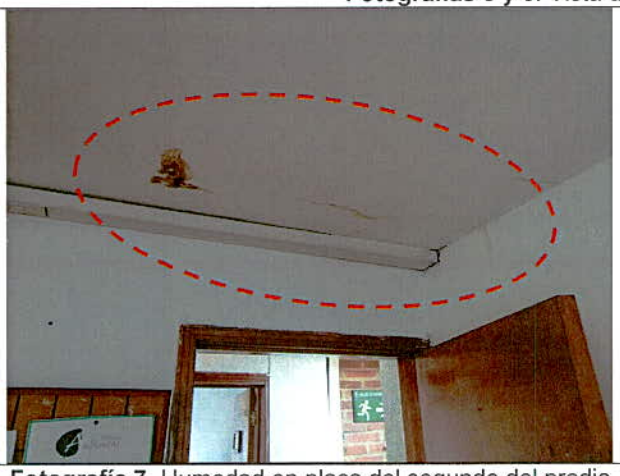


Fotografía 4. Vista del interior del predio evaluado





Fotografías 5 y 6. Vista del interior del predio evaluado



Fotografía 7. Humedad en placa del segundo del predio



Fotografía 8. Fisura de tendencia diagonal en muro de mampostería del segundo nivel del predio

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 51 Sur No. 7-35	N/A	Edificación	Ninguno	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente un aumento de la humedad en la placa de cubierta del costado norte del predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, como también un posible aumento de la magnitud de la fisura identificada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito. La inspección se realiza el día 31 de marzo de 2022.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, del Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde sus competencias, adelantar acciones encaminada al mantenimiento rutinario y reparación de las afectaciones evidenciadas durante la inspección visual en el predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, del Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe mencionar que, las intervenciones que se realicen en el predio deben ejecutarse con el apoyo del personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde sus competencias, en caso de querer conocer el estado actual y real de la edificación en el predio de la Calle 51 Sur No. 7-35, del Sector Catastral Abraham Lincoln de la Localidad de Tunjuelito, adelantar acciones encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura del predio, para lo cual es necesario adelantar por parte de los responsables estudios detallados de patología, vulnerabilidad estructural y geotecnia que

determinen el nivel de daño que presentan los elementos estructurales y no estructurales. Cabe mencionar que, se deben tener en cuenta las recomendaciones que se deriven los estudios específicos realizados, con el fin de garantizar el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático